



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**

FO-M9-P3-07

010-24-
DECRETO No. 1596
(Nov 30/16)

Por medio del cual se adopta la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales contenidas en el Artículo 305, numeral 7° de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1139 del 29 de agosto de 2016, se estableció la planta de empleos de la Administración Central Departamental.

Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 432 del 24 de noviembre de 2016, ajustó y armonizó la Escala de Remuneración de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, la cual quedó establecida en el artículo primero así:

ESCALA SALARIAL 2016 ADMINISTRACIÓN CENTRAL GOBERNACIÓN DEL VALLE					
NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
GOBERNADOR(A)					
GRADO					
01	\$ 6.502.809	\$ 3.436.950	\$ 2.600.000	\$ 2.307.317	\$ 1.368.120
02	\$ 8.670.414	\$ 4.598.380	\$ 3.436.942	\$ 2.342.925	\$ 1.538.213
03	\$ 10.837.220	\$ 5.303.780	\$ 3.553.417	\$ 2.383.533	\$ 1.608.466
04		\$ 6.502.808	\$ 4.054.279	\$ 2.426.891	\$ 1.734.185
05		\$ 8.670.409	\$ 4.598.375		\$ 1.804.441
06			\$ 4.702.557		\$ 2.029.997
07			\$ 5.303.775		\$ 2.229.667
08			\$ 6.528.405		\$ 2.335.792

Que con el ajuste y armonización de la escala salarial de la Administración Central Departamental se hace necesario adoptar la planta de empleos, conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 432 de 2016, la cual no implica modificación alguna en la asignación salarial que reciben los servidores públicos vinculados con el Departamento y por ende tampoco desmejoramiento salarial.

Que la planta de personal establecida en el presente acto administrativo se encuentra debidamente presupuestada para la vigencia 2017.

N



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-07

010-24-
DECRETO No. 1596
(Marzo/16)

Por medio del cual se adopta la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las funciones propias de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca serán cumplidas por la planta de personal que se adopta a continuación:

DESPACHO DEL GOBERNADOR(A)

CARGO	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
GOBERNADOR	001	00	1
JEFE DE OFICINA	006	03	2
JEFE DE OFICINA	006	02	1
SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	1
ASESOR	105	05	10
ASESOR	105	04	5
ASESOR	105	03	3
ASESOR	105	02	1
ASESOR	105	01	2
TECNICO OPERATIVO	314	02	2
TECNICO OPERATIVO	314	01	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	10	1
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	430	11	2
TOTAL			42

PLANTA GLOBAL

CARGO	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	4
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	17
JEFE DE OFICINA	006	03	2
SUBDIRECTOR	070	02	11
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	02	21
GERENTE	039	02	1
JEFE DE OFICINA	006	02	6

9



FO-M9-P3-07

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**010-24
DECRETO No. 1596
(Nov 30/16)

Por medio del cual se adopta la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

CARGO	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	21
SUBGERENTE	090	01	3
ASESOR	105	05	2
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	04	2
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	115	04	9
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	115	04	2
ASESOR	105	04	7
ASESOR	105	03	3
ASESOR	105	02	6
ASESOR	105	01	1
LIDER DE PROGRAMA	206	08	26
LIDER DE PROGRAMA	206	07	10
MEDICO ESPECIALISTA	213	07	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	83
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	7
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	227

Q



FO-M9-P3-07

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**010-24
DECRETO No. 1596

(No. 30/16)

Por medio del cual se adopta la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

CARGO	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	29
TECNICO OPERATIVO	314	04	14
TECNICO OPERATIVO	314	03	28
TECNICO OPERATIVO	314	02	38
TECNICO OPERATIVO	314	01	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	154
SECRETARIO EJECUTIVO	425	10	9
SECRETARIO EJECUTIVO	425	09	3
SECRETARIO	440	08	8
SECRETARIO	440	07	2
SECRETARIO	440	06	6
SECRETARIO	440	04	27
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**

FO-M9-P3-07

010-24-
DECRETO No. 1596
(Nov 30/16)

Por medio del cual se adopta la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

CARGO	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
DOCENTE			1
INSTRUCTOR			3
INSTRUCTOR			2
INSTRUCTOR			1
TOTAL			893

PARÁGRAFO UNO: El Docente y los Instructores de la planta de personal pagados con recursos propios no se les asigna código ni grado salarial, y una vez se genera la vacante deberán ser suprimidos.

CARGO	No. DE EMPLEOS
DOCENTE	1
INSTRUCTOR	3
INSTRUCTOR	2
INSTRUCTOR	1

PARÁGRAFO DOS: El empleo que se relaciona a continuación quedará en una planta transitoria, hasta que la incapacidad del titular finalice y pueda ser comunicada la supresión del cargo realizado mediante Decreto No. 1139 del 29 de agosto de 2016.

PLANTA TRANSITORIA

CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	1

ARTÍCULO SEGUNDO: Los siguientes empleos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones que prestan sus servicios en la Secretaría de Educación diferentes al personal Directivo – Docente, Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas, serán administrados directamente por esa Dependencia:



FO-M9-P3-07

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**

010-24-
DECRETO No. 1596

(Nov. 30/16)

Por medio del cual se adopta la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	37
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	11
TECNICO OPERATIVO	314	03	8
TECNICO OPERATIVO	314	02	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	10	1
SECRETARIO	440	07	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1
TOTAL			69

PARÁGRAFO UNO: Los empleos que están asignados a la Secretaría de Educación financiados con recursos del sistema general de participaciones, descritos en el siguiente cuadro, mantendrán el grado salarial fijado mientras sus titulares permanezcan en los empleos. Una vez se origine la vacancia definitiva dichos empleos quedarán con el grado salarial dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, como se señala a continuación:

NUMERO DE EMPLEOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO SALARIAL ACTUAL	GRADO SALARIAL PLANTA DETERMINADA POR EL MEN
8	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	02
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	10	09
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	02
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	02

PARÁGRAFO DOS: Los siguientes empleos desempeñados por funcionarios quienes en la actualidad prestan sus servicios a la Secretaría de Educación Departamental financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, y que están incluidos en la planta de personal del presente artículo, continuarán prestando sus servicios transitoriamente en la misma Dependencia hasta tanto estos empleos sean ubicados en las Instituciones Educativas:

NUMERO DE EMPLEOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO
3	SECRETARIO	440	07

C



FO-M9-P3-07

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**010-24-
DECRETO No. 1596

(Nov 30/16)

Por medio del cual se adopta la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza 432 de 2016, los empleados que a la vigencia del citado acto administrativo estén devengando dentro de su respectivo nivel, una asignación salarial superior a la establecida para dicho grado, se les dará tratamiento de inconsistencia dentro de su respectivo nivel y continuarán recibiendo ese salario mientras desempeñen el mismo empleo.

PARAGRAFO UNO: Una vez se presente la vacancia definitiva o temporal de los empleos a que se hace referencia en el presente artículo y que se relacionan a continuación, deberán ser provistos con la asignación establecida en la escala de remuneración establecida en la Ordenanza No. 432 de 2016.

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
TÉCNICO OPERATIVO	314	04
TÉCNICO OPERATIVO	314	03
TÉCNICO OPERATIVO	314	02

PARAGRAFO DOS: Una vez se presente la vacancia definitiva de los empleos que se relacionan a continuación, éstos deberán ser suprimidos toda vez que sus asignaciones salariales superan los límites salariales por nivel jerárquico establecidos por el gobierno nacional. Cuando sea necesaria la provisión por vacancia temporal de estos empleos la asignación que se cancelará será la correspondiente al límite salarial del nivel jerárquico.

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08
SECRETARIO EJECUTIVO DESPACHO DEL GOBERNADOR	430	11
SECRETARIO EJECUTIVO	425	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
SECRETARIO EJECUTIVO	425	09

ARTICULO CUARTO: La incorporación de los empleados de la Administración Central Departamental a la planta de personal establecida en el presente acto administrativo, se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su publicación.

ARTICULO QUINTO: Los servidores públicos continuarán ejerciendo las funciones asignadas a los empleos que desempeñan a la fecha, de conformidad con lo establecido en los Manuales de Funciones vigentes, hasta tanto se expida el nuevo Manual de Funciones y de Competencias Laborales.

A



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**

FO-M9-P3-07

010-26
DECRETO No. 1596
(Nov 30/16)

Por medio del cual se adopta la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

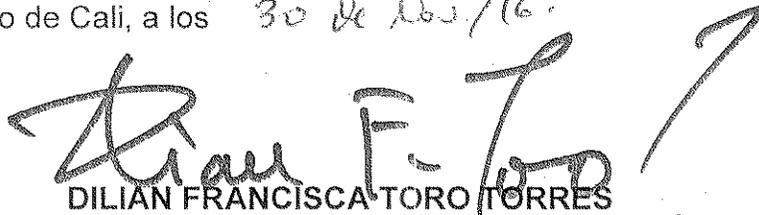
ARTÍCULO SEXTO: La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, mediante acto administrativo distribuirá los empleos de la planta global que se adopta en el presente Decreto de acuerdo con la estructura, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Con el fin de atender y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Administración Central Departamental, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo en cada Dependencia.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto N° 1139 del 29 de agosto de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los 30 de Nov. /16.


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional 

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana 

Redactor y transcriptor: Sandra L. Parra 